



Ayuntamiento de Guadalajara

CON-4239
14894/2024

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN, ENTREGA, REPOSTAJE Y RETIRADA DE GENERADORES PARA REFUERZO EN LAS FERIAS Y FIESTAS DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA EN EL AÑO 2024.

REUNIDOS:

De una parte D^a Ana Cristina Guarinos López, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Guadalajara en virtud de las facultades que le confiere la actual legislación, asistida de mí, como fedataria, la Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Y de otra D^a Rosa Morillo Garfella con NIF ***7812**, en representación de la empresa Morillo Energy Rent S.A.U con NIF A08659617, según se acredita mediante certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de 13 de agosto de 2024, se acordó aprobar el expediente para la contratación del suministro en régimen de alquiler, instalación, entrega, repostaje y retirada de generadores para refuerzo en las Ferias y Fiestas de la ciudad de Guadalajara del año 2024, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y un único criterio de adjudicación, por un valor estimado del contrato de 79.465,52 euros, IVA no incluido.

Segundo.- Con fecha 7 de agosto de 2024 la Responsable de la Sección Presupuestaria y de Costes informa que en la aplicación presupuestaria 153220800 del vigente presupuesto existe crédito disponible para la contratación.

Tercero.- Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de 3 de septiembre de 2024 se acordó adjudicar a la empresa Morillo Energy Rent S.A.U, con NIF A08659617, representada por R.M.G. el contrato de suministro en régimen de alquiler, instalación, entrega, repostaje y retirada de generadores para refuerzo en las Ferias y Fiestas de 2024, que ejecutará de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, del pliego técnico y con su oferta.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO





Ayuntamiento de Guadalajara

Primera.- D^a Rosa Morillo Garfella con NIF ***7812**, en representación de la empresa Morillo Energy Rent S.A.U, con NIF A08659617, se compromete a la ejecución del contrato de suministro en régimen de alquiler, instalación, entrega, repostaje y retirada de generadores para refuerzo en las Ferias y Fiestas de 2024, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas y con su oferta.

Segunda.- En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional 33.^a de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato de suministro en función de las necesidades del Ayuntamiento de Guadalajara, la retribución real será la que resulte de aplicar los precios unitarios ofertados a los suministros realizados, hasta el límite del presupuesto máximo de gasto fijado en la cláusula 8.1.^a del PCAP, con los siguientes precios unitarios:

Suministro de generadores:

TIPO DE GENERADOR	N.º GENERADORES ESTIMADOS	DÍAS DE ALQUILER ESTIMADOS	PRECIO UNITARIO MÁXIMO POR DÍA	TOTAL (total sin IVA)	IVA
50 KVS STAGE V + BATERÍA DE 45/100 KW/H 24h	1	14	587,38€	8.223,32€	1.726,90€
150 KAS STAGE-V	3	14	587,38	24.669,96€	5.180,69€
150 KAS STAGE-V + BATERIA 90/150 KWH	1	2	704,86€	1.409,72€	296,04€
100 KAS STAGE-V LA CRISIS	1	4	380,71€	1.522,84€	319,80€
100 KAS STAGE-V SPYNCE	1	3	380,71€	1.142,13€	239,85€
20 KVAS STAGE-V CON AUTOARRANQUE	5	*Precio por todo el suministro	324,15€	1.620,75€	340,36€
150 KAS STAGE-V FUEGOS	1	1	587,38€	587,38€	123,35€
150 KVAS STAGE V+BATERIA 120/120KWH Y 2 GENERADORES DE 150 KVAS STAGE-V+BATERIA DE 90/150KWH+CONEXIÓN	2	4	1.522,04€	12.576,32€	2.557,03€

- Suministro de gasoil, por un precio unitario por litro de 1,65 euros.

No procede para este contrato la revisión de precios.

Tercera.- El pago se realizará mediante factura expedida por el adjudicatario una vez finalizado el contrato, conformadas por los Servicios Técnicos Municipales y aprobadas por la Corporación. A tal efecto, los servicios se facturarán en función de las necesidades del Ayuntamiento en aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional 33^o de la LCSP.

Cuarta.- El contrato entrará en vigor desde su formalización y finalizará el día 16 de septiembre de 2024.

Quinta.- Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida a favor de la Administración Municipal una garantía definitiva de 3.973,28 euros en la Caja de la Corporación.

Sexta.- Respecto al cumplimiento de los plazos e imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso o demora en la ejecución del contrato, se estará a lo dispuesto





Ayuntamiento de Guadalajara

en la cláusula 24 del PCAP.

Séptima.- En relación con los supuestos en que procede la resolución del contrato se estará a lo dispuesto en la cláusula 25 del PCAP.

Octava.- Serán obligaciones y responsabilidad del contratista las definidas en las expuestas en la cláusula 19 del PCAP.

Asimismo, se establece como condición especial de ejecución de tipo económico y con los efectos señalados en la letra f) del art.211 LCSP, la suscripción de un contrato de seguro de responsabilidad civil general, siendo el mínimo por asegurado por siniestro de 150.000 euros, conforme a las restantes características previstas en la cláusula 6ª del PPT.

El contratista deberá presentar dentro de diez días naturales siguientes a la formalización del contrato copia de la póliza de seguro conforme a los requisitos mencionados anteriormente y del documento que acredite que la misma se encuentra al corriente de pago y por consiguiente en vigor.

Novena.- El plazo de garantía será de 3 meses y comenzará a contar desde la fecha de la recepción o conformidad de los trabajos.

Décima.- Los documentos que integran el contrato son los siguientes:

- El documento en que se formalice el contrato.
- El pliego de cláusulas administrativas particulares y sus anexos.
- El pliego de prescripciones técnicas y sus anexos.
- La oferta presentada por el adjudicatario.

Undécima.- El contratista presta su conformidad al pliego de prescripciones técnicas y al pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen para este contrato y se somete para cuanto no se encuentre en ellos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley 9/2017, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; por la normativa autonómica de desarrollo en materia de contratación, y por la Ley de Régimen Local, aplicándose supletoriamente las normas estatales sobre contratación que no tengan carácter básico, y las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma digitalmente este contrato, tomando como fecha de formalización del mismo la reflejada en la firma de la Alcaldesa-Presidenta, de lo que yo, como Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe.

EL ADJUDICATARIO

LA ALCALDESA-PRESIDENTA





Ayuntamiento de Guadalajara

La Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

